

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO 44 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

ACTA PREVISTA EN EL ART. 373 DEL CGP DENTRO DEL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL de DARIO ALBERTO ALVIRAR y OTROS en contra de la CLINICA PARTENON LTDA. y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR – COMPENSAR EPS. Radicado nro. 11001310304420200016300.

En la ciudad de Bogotá, D.C. a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), el suscrito juez 44 civil del circuito de Bogotá se constituyó en audiencia pública. A la audiencia comparecieron MARTHA LEONOR ESTEVEZ HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía 51.576.512 y T.P 50.445, en calidad de apoderada judicial de la parte demandante; MARIA CATALINA PACHON VALDERRAMA, identificada con cedula de ciudadanía 1.019.050.274 y T.P 251617, en calidad de apoderada judicial de CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR EPS; ANGELA MARIA VALENCIA ARANGO, identificada con cédula de ciudadanía 1088317976 y T.P 349980 en calidad de apoderada sustituta de la EQUIDAD SEGUROS GENERALES; CARLOS EDUARDO LEON ALVARADO, identificado con cédula de ciudadanía 19.322.685 y T.P 58.628 en calidad de apoderado judicial de la parte demandada CLÍNICA PARTENON Ltda.; DARIO ALBERTO ALVIAR, identificado con cedula de ciudadanía 15537205, en calidad de parte demandante; LEIDY MARIA CARDENAS ATEHORTUA, identificada con cédula de ciudadanía 1.046.903.634, en calidad de parte demandante; ORALIA DEL SOCORRO CÁRDENAS ATEHORTÚA, identificada con cédula 42938751, en calidad de parte demandante; JESUS EUDON CARDENAS ATEHORTUA identificado con cédula 71086202, en calidad de parte demandante; MARTIN EMILIO CARDENAS ATEHORTUA identificado con cédula de ciudadanía 71.086.681, en calidad de parte demandante; OLGA LUCÍA CÁRDENAS, identificada con cédula 42941853, en calidad de parte demandante; CRUZ MAGNOLIA CARDENAS ATEHORTUA, identificada con cédula de ciudadanía 1.018.342.255, en calidad de parte demandante; PORFIRIO ENRIQUE CARDENAS ATEHORTÚA, identificado con cédula de ciudadanía 71.085.469, en calidad de parte demandante; MARIA NOELISA ATEHORTUA DE CARDENAS, identificada con cédula de ciudadanía 21.634.885 ,en calidad de parte demandante. Evacuadas las etapas procesales se emitió el sentido del fallo y se adoptó el término de diez (10) días par proferir sentencia por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 373 del CGP. Se documentó la audiencia según la regla prevista en el

artículo 107 del Código General del Proceso y se firma el acta por el suscrito juez, incorporando el medio audiovisual al expediente digital.

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98a9698056b189fd7024eb2356be3e727ead58c364dc5004672d03283817cbd7**
Documento generado en 23/05/2025 12:01:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>